

Santiago, 19 de abril de 2024

Señores
Participes
Fondo Mutuo Zurich Europa
Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del “Fondo Mutuo Zurich Europa”.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del “Fondo Mutuo Zurich Europa” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

Las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno corresponden a las siguientes:

1. En el título B del Reglamento Interno, “*Política De Inversión Y Diversificación*”, número 1. “*Objeto del Fondo*”, se incorporan párrafos, quedando de la siguiente manera:

El Fondo tiene como objetivo ser una alternativa de ahorro e inversión para los partícipes. Para lograr lo anterior, el Fondo invertirá en forma directa y/o indirecta, en instrumentos de capitalización que pertenezcan a emisores cuyos principales activos estén ubicados en la zona geográfica a la cual hace referencia el nombre del Fondo, sin perjuicio del país en que se transen.

Para tales efectos, el Fondo podrá invertir hasta el 100% de sus activos en el vehículo de inversión extranjera denominado “Zurich Invest EMU Equity Index Fund”, correspondiente a un subfondo de Zurich Invest ICAV, en adelante el “Fondo Subyacente”.

Se deja constancia que “Zurich Invest EMU Equity Index Fund” es un subfondo de Zurich Invest ICAV, un vehículo de gestión colectiva de activos, abierto, domiciliado en Irlanda y cuyos sub-fondos mantienen responsabilidades limitadas entre sí.

Tanto Zurich Invest ICAV como el sub-fondo “Zurich Invest EMU Equity Index Fund” se encuentran registrados en Irlanda, y están sujetos a la fiscalización del “Central Bank of Ireland”, autoridad supervisora del mercado financiero de dicho país.

2. En el mismo título B, número dos, primer párrafo se realizan modificaciones, quedando de la siguiente forma:

El Fondo podrá invertir en los instrumentos de capitalización y en los instrumentos de deuda de corto plazo, en instrumentos de deuda de mediano y largo plazo, ajustándose en todo caso, a lo dispuesto en el numeral 3. “Características y diversificación de las inversiones”.

Sin perjuicio de lo anterior, la inversión en cuotas del Fondo subyacente deberá ser, a lo menos, de un 80% del valor de los activos del Fondo.

3. También en el título B, número tres “*Características y diversificación de las inversiones*”, párrafo 3.1. “*Límites máximos de las inversiones respecto del activo total del Fondo por tipo de instrumento*”, se realizan los siguientes cambios:

a. En la sección de “*Instrumentos de Capitalización emitidos por Emisores Extranjeros*”, para los instrumentos numerados del 1 al 5, se establece que su mínimo de inversión es 0% y su máximo de inversión será del 20%.

b. Asimismo, se agrega también a la sección de “*Instrumentos de Capitalización emitidos por Emisores Extranjeros*”, un numeral sexto, “*Cuotas del Fondo Subyacente*”, cuyo mínimo de inversión es 80% y su máximo de inversión será del 100%.

c. Al final del numeral se elimina el siguiente párrafo:

El Fondo invertirá en forma directa y/o indirectamente, como mínimo el 90% de su activo en instrumentos de capitalización que pertenezcan a emisores cuyos principales activos estén ubicados en la zona geográfica a la cual hace referencia el nombre del Fondo, sin perjuicio del país en que se transen.

4. Adicionalmente, en el título B, número 3.2., “*Diversificación de las inversiones*”, en la letra e) se establece que el “*Límite máximo de inversión en cuotas de fondos extranjeros administrados por terceros, la Administradora o por personas relacionadas, incluyendo los Fondos Subyacentes*”, será de 100% del activo del Fondo. En la letra f) por su parte, se establece que el “*Límite máximo de inversión en cuotas de un fondo nacional administrado por terceros, la Administradora o por personas relacionadas*” será de 10% sobre el activo del Fondo.

5. Por otro lado, en el título B, número 3.3 “*Límites de inversión y condiciones de diversificación que deberán cumplir los fondos en los que se invierten los recursos del Fondo*”, se reemplaza lo allí señalado por el siguiente párrafo: “*En los fondos en que pueda invertir el Fondo no será necesario la existencia de límites de inversión y/o de diversificación específicos que se deban cumplir, salvo que se trate de fondos administrados por la Administradora o sus personas relacionadas, en cuyo caso aplicará lo dispuesto en el art. 61 de la Ley N° 20.712*”.

6. En el título F “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, número 2.2 Gastos de cargo del Fondo, letra c) Gastos indeterminados de cargo del Fondo, se elimina el románico x). Asimismo, en el románico xi) ahora románico x), se reemplaza la frase “*en el Registro de Valores u otros*” por “*los registros correspondientes*”. En el románico xviii) -ahora románico xvii)- se elimina la siguiente frase: “*de conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 327 de la Comisión para el Mercado Financiero o aquella que la modifique o reemplace*”.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otros ajustes menores y correcciones de ortografía, gramática y formato, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

El texto del nuevo Reglamento Interno comenzará a regir a partir de los 30 días corridos siguientes al de su depósito en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, es decir a partir del 18 de mayo de 2024.

Se hace presente que, a partir de la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del respectivo reglamento interno, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su página web www.zurich.cl, llamando al 600 600 90 90 o con su ejecutivo de inversiones.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Marco Salin Vizcarra
Gerente General

Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.